

# Municipalidad de Ceres



### **DECRETO N°0500/2022.**

Ceres, 23 de septiembre de 2022.

#### VISTO:

Las peticiones de apoyo financiero requeridas por la Asociación Noroeste Santafesino de Bochas, de nuestra Ciudad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la asistencia financiera solicitada, tiene por destinatario a una de las Instituciones de nuestra ciudad de gran trayectoria deportiva, la cual le ha sido retribuida con el enorme afecto de gran parte de la ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo viene acompañando el crecimiento de los Clubes, con aportes materiales y financieros por considerar fundamental el apoyo a estas Instituciones que con una seria dirigencia muestran un fuerte desarrollo.

Que mediante el presente subsidio se pretende colaborar con los tres clubes, brindándoles la posibilidad de fortalecer las acciones tendientes a la promoción y el desarrollo del deporte.

Que la citada Institución cumple un rol fundamental en nuestra comunidad con el desarrollo de sus actividades sociales y deportivas.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA



## Municipalidad de Ceres



Art. 1º: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la ASOCIACIÓN

NOROESTE SANTAFESINO DE BOCHAS de nuestra Ciudad, la suma de pesos cien mil,

(\$100.000); el que deberá ser destinado a solventar los gastos que originen los entrenamientos, traslados y gastos de alojamiento de los deportistas que fueron seleccionados por la Confederación Argentina de Bochas para integrar la Selección Nacional. El mismo será recibido por el presidente de la Comisión Directiva, Sr. Omar Ramallo DNI 12.297.058.

<u>Art. 2º:</u> Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3°: El presente será refrendado el señor Secretario General de Hacienda.

Art.4°: Registrese, comuniquese, archivese.

EF. Miguel Angel Andreda SEC. GRAL MACIENDA Y FINANCAS GORIFRIO DE LA CUIDAD DE CESES CORES \*

ALEJANDRA A, DUPOUY INTENDENTE GOBIERNO DE LA